

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1597

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu;
- La solicitud de inscripción de fecha 19.03.2026 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por la sociedad **ARQUITECTURA Y CONSULTORA SCAA LIMITADA, R.U.T. 77.388.280-0, ROL 1914** inscribirse en el Registro Nacional de Consultores del Minvu;
- El Informe Jurídico N°46 de fecha 23.04.2026, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción;
- El Informe Técnico N°060 de fecha 27.04.2026, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción;
- La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- La Resolución N°8, de 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la resolución N°36, de 2024 de la contraloría General de la República;
- Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- El Decreto Supremo (V. y U.) N° 51, de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el consultor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbase al proveedor **ARQUITECTURA Y CONSULTORA SCAA LIMITADA, R.U.T. 77.388.280-0, ROL 1914** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
Estudio de Proyectos	Ingeniería	1601	Estructura	Tercera
	Arquitectura	1700	Diseño de Viviendas	Primera
		1701	Edificios Públicos	Tercera
		1702	Edificios Industriales	Tercera
		1703	Patrimonio histórico	Tercera
		1704	Arquitectura Paisajista	Tercera
	Urbanismo	1800	Planos reguladores comunales, intercomunales y regionales	Tercera
		1801	Planos seccionales	Tercera
		1803	Subdivisiones y loteos	Tercera
	Otros Estudios	1903	Especificaciones técnicas	Tercera

		1904	Cubicaciones, Estudios de costos y presupuesto	Tercera
		1906	Tasaciones	Primera
		1907	Capacitación Vivienda	Tercera
Estudios de Administración	De Obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	Tercera
		2101	Auditorias, proyectos, programación de obras	Tercera
		2102	Inspección parques / jardines	Tercera
Estudios de Asistencia Técnica	Gestión de Proyectos Habitacionales	2200	Diseño de Proyectos	Primera
		2201	Inspección de obras	Primera
		2203	Asesoría a la contratación de obras	Primera
	Habilitación Social	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	Tercera

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
VALPARAISO

XCS/HRT/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO - SCAA.ENVIO12@GMAIL.COM
- SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G